



República de Colombia
Rama Judicial
**Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Neiva**

REFERENCIA	
PROCESO	DECLARATIVO-VERBAL
DEMANDANTE	EDELMIRA CERQUERA DE BARREIRO
DEMANDADO	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA – BBVA
RADICACIÓN	2023-00106

Por reunir el libelo de la demanda los requisitos exigidos por el artículo 82 y 83 del C.G.P., allegados los anexos de que trata el artículo 84 ibídem, el Juzgado:

RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda declarativa presentada por Edelmira Cerquera de Barreiro, por medio de apoderado contra BBVA Seguros De Vida Colombia S.A. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia – BBVA.
2. **IMPARTIR** el trámite de proceso verbal regulado en la sección primera, Título I, capítulo I del C. G.P., tal como lo ordena el art. 368 ibídem.
3. **CORRER** traslado al demandado por el término de veinte (20) días a quien se les hará entrega de los anexos correspondientes.
4. **RECONOCER** personería al abogado Juan Sebastián Flórez García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.267.960, portador de la Tarjeta Profesional No. 300.272 del C.S.J, para actuar como apoderado del demandante, de conformidad con el poder otorgado.

Notifíquese.

Firmado Por:

Juan Manuel Medina Florez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e11d8fd2c06952ef707d77e6bc0d517a231762a30fb76894b38931d31ab737**

Documento generado en 17/02/2023 05:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>